SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL CESAR

CENTRO AGOREMPRESARIAL-CESAR

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**20**
Código Centro	**952010**
Fecha Elaboración	**Junio de 2024**
Versión	**MARZO 2024 - 2,24**
ID de Proceso	**88286-820540**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	JORGE RIZZO AGUILAR	**Banco a consignar:**	DAVIVIENDA
Cédula de Ciudadanía	13.352.000	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	jorgerizzo23@gmail.com	**Número de Cuenta:**	256000692044
IP/Nº de contacto:	3202527083	**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2023**	NO

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	NO
Sus ingresos en el 2023 fueron iguales o superiores a $59.377.000	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2024 es igual o superior a $188.260.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	6001022/2024	**Nº Compromiso SIIF**	**30624**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	9

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	INSTRUCTOR: CAMPESENA EN EL ÁREA DE AGRÍCOLA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL Y/O VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA DEL CENTRO CPE NO. 20-9-2024-002317

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/05/2024 Al 31/05/2024**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 31.258.815
Número de pago	**3**	**Valor Total del Contrato:**	$ 40.189.905
Valor Bruto Pago:	**$ 4.465.545,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 26.793.270

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.465.545	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 429.063	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.894.608**	Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.274.808**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Mayo	Abril
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**29821527**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.786.218	$ 1.786.218
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 223.300	$ 223.300
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 285.800	$ 285.800
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL	II	$ 18.700	$ 18.700
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes ARL de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -	
Dependientes hasta		$ -	
Salud hasta	$ 753.040	$ -	
Renta Exenta 25%	$ 27.886.012	$ 1.092.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 1.968.000		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.274.808,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	0,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299 - AGUACHICA	0,00	0,000%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
Pro-Universidad	24.473,00	0,500%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$4.441.072,00**	

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Impartir la formación profesional presencial en los programas de formación campeSENA

PROGRAMA: CONTROL FITOSANITARIO EN EL CULTIVO DE CACAO FICHA: 2986503-2986301

Planear y ejecutar el proceso de planeación pedagógica, proyección de guías, planes de trabajo, como así mismo, material de apoyo

Usar los Instrumentos de reconocimientos de saberes previos a los aprendices de las fichas asignadas Teniendo en cuenta la competenc

Realizar reconocimientos en la inducción o una vez inicie su competencia. En cada formación mediante la técnica de lluvia de ideas

Llevar el control de asistencias en formato no controlado de los programas de formación asignadas

Asociar a los aprendices en el aplicativo Sofía plus de formación complementaria correspondiente al mes de Mayo

Se emitieron juicios evaluativos de los programas asignados en el mes de mayo

Usar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales para el eficaz desarrollo del proceso de formación y el registro

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

JORGE RIZZO AGUILAR
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

JOSE ALEJANDRO OROZCO OCHOA
INSTRUCTOR G08

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
SADY TORCOROMA CASELLES OSORIO
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-13352000 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-04	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	5	246.800	1.000	247.800
Período salud:	2024-04	14-23	860011153	POSITIVA	1	5	20.700	100	20.800
Planilla Nro.:	29821527 Tipo I	SINCCF	0	SIN CCF	1	5	0	0	0
Clase de aportante:	I	PASENA	899999034	SENA	0	5	0	0	0
Fecha transacción:	2024-05-08	PAICBF	899999239	ICBF	0	5	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAESAP	899999054	ESAP	0	5	0	0	0
Transacción:	626804462	PAMIED	899999001	MINEDU	0	5	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 268.600

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JORGE RIZZO AGUILAR
IDENTIFICACIÓN:	CC-13352000
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-06-05
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-05-03
FECHA DE PAGO:	2024-05-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-04
PERÍODO SALUD:	2024-04
NÚMERO PLANILLA:	29821527
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29821527
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.974.000	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 246.800	$ 247.800
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.974.000	$ 0	$ 0	$ 100	$ 20.700	$ 20.800
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 267.500	$ 268.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/06/2024

Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País

Usuario que Genera Reporte:	MHscaselle	SADY TORCOROMA CASELLES OSORIO
Unidad ó Subunidad que Genera Reporte:	36-02-00-020-952010	CENTRO AGROEMPRESARIAL-CESAR
Fecha y Hora Generación Reporte:	martes, 9 de abril de 2024	

Comisión Servicio al Interior del País - Tramite - Inicial

Solicitud de Comisión No.	16924	**Fecha Solicitud**	2024-04-09	**Estado de la Comisión**	Autorizada	**Unidad Ejecutora o Subunidad - 36-02-00-020-952010 CENTRO AGROEMPRESARIAL-CESAR**			
Tipo de Comisión	Servicio	**Fecha Aut./ Rech.**	2024-04-09	**Genera Viáticos**	SI	**Genera gastos de viaje**	No	**Requiere Pasajes Aéreos**	NO
Transporte por Vía	Terrestre	**Área u Oficina**	CAMPESENA			**Tipo de trámite**	Inicial	**Comisión Inicial**	

CDP de viáticos

Consecutivo CDP	3624	**Dependencia Solicitante**	952045 CENTRO AGROEMPRESARIAL-CESAR - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION
Rubro Presupuestal de Viaticos	C-3603-1300-19-708020-3603025-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	**Rubro Presupuestal de Gastos de Viaje**	-

Nombre	Tipo y Número de Documento	Cargo	Estado	Fecha Inicial Comisión	Fecha final Comisión	Dpto. / Municipio Origen	Dpto. / Municipio Destino	N°. Días	Pernocta Último día Comisión	Porcentaje Pernocta	Total dias	Base de Liquidación	Valor Viático Diario	Valor Total Viáticos	Valor Gastos de Viaje	Valor total a pagar	Objeto de la Comisión por Tercero
JORGE RIZZO AGUILAR	CC: 13352000	CONTRATISTA	Autorizada								1,5	4.465.545,00	286.042,00	429.063,00	0,00	429.063,00	VIATICOS FORMACION: 17 18 19 ABR TAMALAMEQUE- IMPARTIR FORMACIÓN EN LAS FICHAS ASIGNADAS DEL PROGRAMA.
				2024-04-17	2024-04-17	CESAR / AGUACHICA	CESAR / TAMALAMEQUE	0,5	No	50							
				2024-04-18	2024-04-18	CESAR / AGUACHICA	CESAR / TAMALAMEQUE	0,5	No	50							
				2024-04-19	2024-04-19	CESAR / AGUACHICA	CESAR / TAMALAMEQUE	0,5	No	50							
											Totales Solicitud de Comisión			**429.063,00**	**0,00**	**429.063,00**	

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Serial del certificado: 520824264339496578729996
Unidad Organizacional: SUBDIRECCION DE OPERACIONES
Localizacion: BOGOTA D.C.
Hora de firma: 2024/04/09 17:57:52 -05:00

OBJETO DE LA COMISIÓN

Este documento se encuentra firmado digitalmente de acuerdo a los lineamientos legales definidos en la ley 527 de 1.999 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, el original de este documento se encuentra en formato electrónico y goza de autenticidad, integridad y no repudiación. Los certificados digitales de firma del presente documento se han emitido por una entidad de certificación digital Abierta de confianza.

Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País

Usuario que Genera Reporte:	MHscaselle	SADY TORCOROMA CASELLES OSORIO
Unidad ó Subunidad que Genera Reporte:	36-02-00-020-952010	CENTRO AGROEMPRESARIAL-CESAR
Fecha y Hora Generación Reporte:	martes, 9 de abril de 2024	

VIATICOS FORMACION: 17 18 19 ABR TAMALAMEQUE- IMPARTIR FORMACIÓN EN LAS FICHAS ASIGNADAS DEL PROGRAMA.

ORDENADOR DEL GASTO					
Identificacion:	49655633	Nombre:	SADY CASELLES OSORIO	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL - CESAR

VISTO BUENO JEFE INMEDIATO			
Nombre:	""	Cargo:	""

Firma Responsable

Verificado Por:	MARIBEL ANGARITA VEGA	Fecha Verificación:	09/04/2024 17:19:43

Firmado digitalmente por:
Nombre: SADY TORCOROMA CASELLES OSORIO
Cédula de ciudadanía: 49655633
Usuario SIIF: MHscaselle
9/04/2024 5:58:12 p. m.

Este documento se encuentra firmado digitalmente de acuerdo a los lineamientos legales definidos en la ley 527 de 1.999 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, el original de este documento se encuentra en formato electrónico y goza de autenticidad, integridad y no repudiación. Los certificados digitales de firma del presente documento se han emitido por una entidad de certificación digital Abierta de confianza.

	Versión: 04
	Código: GTH-F-090

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO AGENDA DESPLAZAMIENTO CONTRATISTA

DATOS DEL CONTRATISTA QUE SE DESPLAZA								
FECHA DE ELABORACIÓN DE AGENDA					**2/04/2024**			
NOMBRES Y APELLIDOS					**IDENTIFICACIÓN:**			
JORGE RIZZO AGUILAR					**Tipo:**	**C.C.**	**No.**	**13352000**
CONTRATO	**No.**	**CO1.PCCNTR.6001022**	**AÑO**	2024	**FECHA VENCIMIENTO DEL CONTRATO**	**30**	**11**	**2024**
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor campeSENA en el área de AGRÍCOLA para impartir formación profesional integral presencial y/o virtual en los programas de Formación Regular titulada y/o complementaria del Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar.							
DIRECCIÓN GENERAL/ REGIONAL	CESAR				**DEPENDENCIA/ CENTRO**	**Centro Agroempresarial**		
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO (de la Movilización)	SADY TORCOROMA CASELLES				**CARGO**	SUBDIRECTORA(E)		
NOMBRE DEL SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO	ROBINSON LOBO HERNANDEZ				**CARGO**	Coordinador academico		

INFORMACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO	
RUTA	**AGUACHICA-TAMALAMEQUE - TAMALAMEQUE -AGUACHICA**
RUTA	**AGUACHICA-TAMALAMEQUE - TAMALAMEQUE -AGUACHICA**
RUTA	**AGUACHICA-TAMALAMEQUE - TAMALAMEQUE -AGUACHICA**

DIRECCIÓN GENERAL/ REGIONAL	CESAR			**DEPENDENCIA/ CENTRO**	**Centro Agroempresarial**			
CIUDAD/DEPARTAMENTO O MUNICIPIO/DEPARTAMENTO O CIUDAD/PAIS	Cesar			**ENTIDAD O EMPRESA:**	JAL / ALCALDIAS		**CONTACTO**	3202527083
FECHA INICIO DEL DESPLAZAMIENTO	17	**4**	24	**FECHA FIN DESPLAZAMIENTO**	17	**4**	24	
FECHA INICIO DEL DESPLAZAMIENTO	18	**4**	24	**FECHA FIN DESPLAZAMIENTO**	18	**4**	24	
FECHA INICIO DEL DESPLAZAMIENTO	19	**4**	24	**FECHA FIN DESPLAZAMIENTO**	19	**4**	24	
OBJETIVO DEL DESPLAZAMIENTO	Impartir formación en las fichas asignadas de manera presencial, a los aprendices del programa CampeSENA							

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
1	Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación.
2	Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera.

AGENDA

ACTIVIDADES ((Deberá contener información detallada de las tareas a realizar día a día)

Día 1 : 17/04/24
Desplazamientos ruta de ida: AGUACHICA-TAMALAMEQUE
Medio de transporte: terrestre
Actividades a ejecutar: Impartir formación en las fichas asignadas de manera presencial, a los aprendices del programa CampeSENA
Desplazamientos Internos: N/A
Desplazamientos de ruta de regreso: TAMALAMEQUE-AGUACHICA
Día 2: 18/04/24
Desplazamientos ruta de ida:AGUACHICA-TAMALAMEQUE
Medio de transporte: terrestre
Actividades a ejecutar: Impartir formación en las fichas asignadas de manera presencial, a los aprendices del programa CampeSENA
Desplazamientos Internos: N/A
Desplazamientos de ruta de regreso: TAMALAMEQUE-AGUACHICA
Día 3: 19/04/24
Desplazamientos ruta de ida: AGUACHICA-TAMALAMEQUE
Medio de transporte: terrestre
Actividades a ejecutar: Impartir formación en las fichas asignadas de manera presencial, a los aprendices del programa CampeSENA
Desplazamientos Internos: N/A
Desplazamientos de ruta de regreso: TAMALAMEQUE-AGUACHICA

FIRMAS

FIRMA ORDENADOR DE GASTO:	**FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO :**	**FIRMA DEL CONTRATISTA:**
Firmado digitalmente por SADY TORCOROMA CASELLES OSORIO Fecha: 2024.04.04 18:36:01 -05'00'	Firmado digitalmente por Robinson Lobo Hernandez Fecha: 2024.04.03 09:20:15 -05'00'	
Nombres y Apellidos: SADY CASELLES OSORIO	**Nombres y Apellidos: ROBINSON LOBO HERNANDEZ**	
Cargo: SUBDIRECTORA €	**Cargo: COORDINADOR ACADEMICO**	**JORGE RIZZO AGUILAR**

FORMATO INFORME LEGALIZACION DESPLAZAMIENTO - CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA Aguachica – Cesar, 29/04/2024

PRESENTADO A: SADY TORCOROMA CASELLES OSORIO

ORDEN DE VIAJE No:	**FECHA DE INICIO:**	**FECHA DE FINALIZACION:**
16924	17/04/2024 18/04/2024 19/04/2024	17/04/2024 18/04/2024 19/04/2024
LUGAR A DONDE REALIZÓ EL DESPLAZAMIENTO	**REGIONAL / CENTRO DE FORMACION**	**OTRA : (ciudad)**
	Cesar/Centro Agroempresarial	TAMALAMEQUE- TAMALAMEQUE - TAMALAMEQUE

OBJETIVO DEL DESPLAZAMIENTO:

IMPARTIR FORMACIÓN EN LAS FICHAS ASIGNADAS DEL PROGRAMA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

1.Se cumplió con el objetivo de la comisión de impartir formación profesional en el PROGRAMA: APLICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS

2. Los aprendices desarrollaron una mesa redonda donde se intercambiaron ideas sobre el mantenimiento de un cultivo

RESULTADOS:

Se logró desarrollar con ayuda de los aprendices los conocimientos básicos sobre el mantenimiento de un cultivo

EVIDENCIAS O SOPORTES: Enuncie los archivos que soportan estos resultados y anexe lo correspondiente en este Informe

1. Registro Fotográfico
2. Listas de asistencias

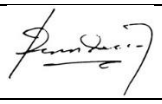
COMPROMISOS

ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
1. Se impartió formación en el programa APLICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS, desarrollando las actividades según la guía de aprendizaje	JORGE RIZZO AGUILAR	17/04/2024 18/04/2024 19/04/2024

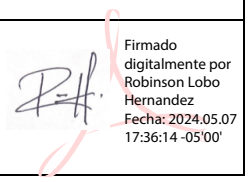
CONCLUSIÓNES

Se participo activamente en el programa de formación desarrollando las actividades según la guía de aprendizaje

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y APELLIDO		**FIRMA**
JORGE RIZZO AGUILAR	Contratista	

VISTO BUENO SUPERVISOR

CARGO DEL SUPERVISOR	**NOMBRE Y APELLIDO SUPERVISOR**	**FIRMA**
Coordinador Académico	Robinson Lobo Hernández	

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

17 DE ABRIL





18 DE ABRIL





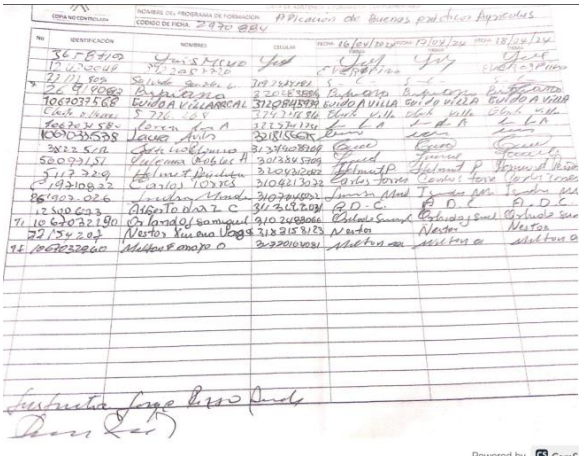
19 DE ABRIL



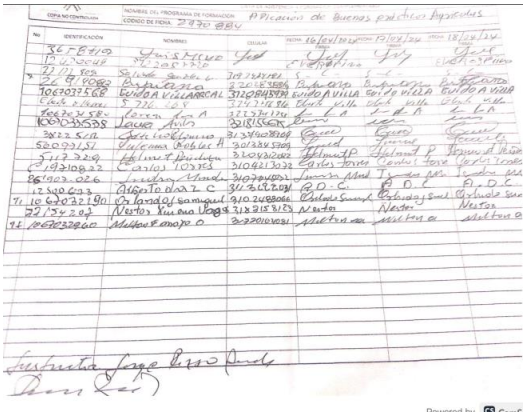


LISTAS DE ASISTENCIAS

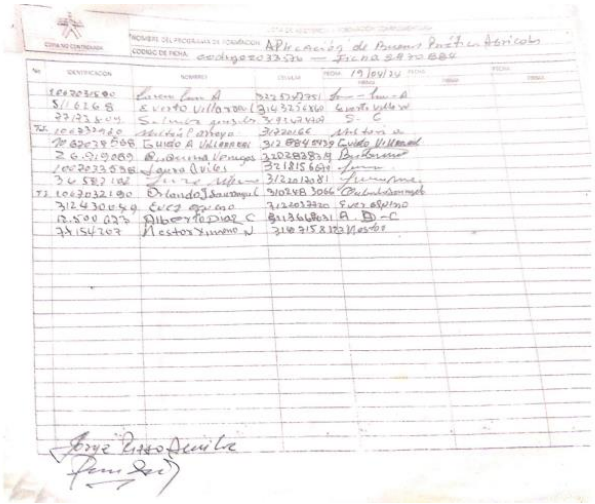
17 DE ABRIL



18 DE ABRIL



19 DE ABRIL



REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 18044
RADICADO No. 2022_14242166 25 ENE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SUB 93554 del 31 de marzo de 2022, la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES decidió RECONOCER una indemnización sustitutiva de pensión de vejez al señor **RIZZO AGUILAR JORGE,** identificado(a) con CC No. 13,352,000, teniendo en cuenta 759 semanas cotizadas, y en un pago único por un valor de $52,288,775.

Que mediante la Resolución SUB 221375 del 18 de agosto de 2022, esta Administradora decidió REVOCAR la Resolución SUB 93554 del 31 de marzo de 2022 que había reconocido una indemnización sustitutiva de pensión de vejez al señor **RIZZO AGUILAR JORGE**, ya identificado(a), conforme a la solicitud de revocatoria directa presentada por el afiliado.

Que el (la) señor(a) **RIZZO AGUILAR JORGE,** identificado(a) con CC No. 13,352,000, solicita el 3 de octubre de 2022 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2022_14242166.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Sobre la edad y las semanas cotizadas

Que nació el 23 de diciembre de 1958 y actualmente cuenta con 64 años de edad.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
GOBERNACION ADMINISTRACION	19890105	19890331	TIEMPO SERVICIO	86
COOP CAFICULTORES DEL CESAR	19891013	19901009	TIEMPO SERVICIO	362
COOP CAFICULTORES DEL CESAR	19911008	19920601	TIEMPO SERVICIO	238
RIZZO AGUILAR JORGE	20041001	20041009	TIEMPO SERVICIO	9
SERTEMPO BOGOTA LTDA	20050701	20050706	TIEMPO SERVICIO	6
SERTEMPO BOGOTA LTDA	20050801	20051031	TIEMPO SERVICIO	90

SUB 18044
25 ENE 2023

SERTEMPO BOGOTA LTDA	20051101	20051125	TIEMPO SERVICIO	25
DIOCESIS DE VALLEDUPAR	20070801	20070825	TIEMPO SERVICIO	25
DIOCESIS DE VALLEDUPAR	20070901	20071130	TIEMPO SERVICIO	90
DIOCESIS DE VALLEDUPAR	20071201	20071207	TIEMPO SERVICIO	7
DIOCESIS DE VALLEDUPAR	20080401	20080420	TIEMPO SERVICIO	20
DIOCESIS DE VALLEDUPAR	20080501	20081130	TIEMPO SERVICIO	210
DIOCESIS DE VALLEDUPAR	20081201	20081205	TIEMPO SERVICIO	5
RIZZO AGUILAR JORGE	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
RIZZO AGUILAR JORGE	20090801	20091231	TIEMPO SERVICIO	150
RIZZO AGUILAR JORGE	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20100201	20100430	TIEMPO SERVICIO	90
ICA	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20100601	20101231	TIEMPO SERVICIO	210
ICA	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20110601	20111231	TIEMPO SERVICIO	210
ICA	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20120301	20120430	TIEMPO SERVICIO	60
ICA	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20120601	20121231	TIEMPO SERVICIO	210
ICA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20130301	20130531	TIEMPO SERVICIO	90
ICA	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20130701	20131231	TIEMPO SERVICIO	180
ICA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20140401	20141231	TIEMPO SERVICIO	270
RIZZO AGUILAR JORGE	20140901	20141231	TIEMPO SERVICIO	120
ICA	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20150301	20150531	TIEMPO SERVICIO	90
ICA	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20150701	20151231	TIEMPO SERVICIO	180
RIZZO AGUILAR JORGE	20151001	20151231	TIEMPO SERVICIO	90
ICA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
RIZZO AGUILAR JORGE	20160101	20160229	TIEMPO SERVICIO	60
ICA	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20160401	20161231	TIEMPO SERVICIO	270
ICA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
ICA	20170301	20170531	TIEMPO SERVICIO	90
ICA	20170601	20170611	TIEMPO SERVICIO	11
ICA	20170701	20170707	TIEMPO SERVICIO	7
RIZZO AGUILAR JORGE	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
RIZZO AGUILAR JORGE	20170901	20171031	TIEMPO SERVICIO	60
RIZZO AGUILAR JORGE	20171101	20171231	TIEMPO SERVICIO	60
RIZZO AGUILAR JORGE	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
RIZZO AGUILAR JORGE	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
RIZZO AGUILAR JORGE	20200201	20200213	TIEMPO SERVICIO	13
RIZZO AGUILAR JORGE	20200301	20201231	TIEMPO SERVICIO	300
RIZZO AGUILAR JORGE	20210101	20210228	TIEMPO SERVICIO	60
RIZZO AGUILAR JORGE	20210301	20211231	TIEMPO SERVICIO	300
RIZZO AGUILAR JORGE	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
RIZZO AGUILAR JORGE	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
RIZZO AGUILAR JORGE	20220301	20220430	TIEMPO SERVICIO	60

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 5,374 días laborados, correspondientes a 767 semanas.

SUB 18044
25 ENE 2023

Sobre la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: *"Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."*

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: *"el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".*

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que *"que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".*

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9° de la ley 797 de 2003.

SUB 18044
25 ENE 2023

Que finalmente, el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "s*alvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.*

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Sobre el caso concreto

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normativa anteriormente mencionada así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1989	IBC	662,356.00	662,356.00	16,094,646.00
1990	IBC	828,351.00	828,351.00	15,959,529.00
1991	IBC	377,069.00	377,069.00	5,488,705.00
1992	IBC	685,993.00	685,993.00	7,873,735.00
2004	IBC	64,440.00	64,440.00	135,280.00
2005	IBC	2,808,167.00	2,808,167.00	5,587,927.00
2007	IBC	3,377,000.00	3,377,000.00	6,134,189.00
2008	IBC	7,031,167.00	7,031,167.00	12,084,244.00
2009	IBC	4,692,000.00	4,692,000.00	7,489,543.00
2010	IBC	22,873,000.00	22,873,000.00	35,794,845.00
2011	IBC	25,525,000.00	25,525,000.00	38,717,709.00
2012	IBC	26,803,000.00	26,803,000.00	39,194,301.00
2013	IBC	27,658,000.00	27,658,000.00	39,481,232.00
2014	IBC	30,916,000.00	30,916,000.00	43,292,094.00
2015	IBC	31,726,000.00	31,726,000.00	42,857,759.00
2016	IBC	33,463,000.00	33,463,000.00	42,337,943.00
2017	IBC	20,634,433.00	20,634,433.00	24,687,497.00
2018	IBC	13,920,000.00	13,920,000.00	15,999,807.00
2019	IBC	1,160,000.00	1,160,000.00	1,292,225.00
2020	IBC	8,944,667.00	8,944,667.00	9,599,459.00
2021	IBC	17,118,000.00	17,118,000.00	18,080,032.00
2022	IBC	6,234,400.00	6,234,400.00	6,234,400.00

Indemnización = $59,627,115.00

SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE.
Conforme las anteriores consideraciones, el(la) peticionario(a) cumple con los requisitos para acceder a la prestación solicitada, y, por ende, se ordenará el reconocimiento en la cuantía antes referida.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1730 de 2001, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

SUB 18044
25 ENE 2023

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **RIZZO AGUILAR JORGE,** ya identificado, en cuantía de $59,627,115.00 CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación será ingresada en la nómina del periodo 202302 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANAGRARIO de TAMALAMEQUECR 5 4 57 TAMALAMEQUE.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnización estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR PAGO ÚNICO
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	5374	$59,627,115.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo establecido en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **RIZZO AGUILAR JORGE** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



RONALD AUGUSTO OSORIO MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION VIII (A)
COLPENSIONES

JUAN ESTEBAN DELGADO CABALLERO
ANALISTA COLPENSIONES

JERSSON ANDRES ESPINEL ROJAS

MARIA ADRIANA CITA RODRIGUEZ
REVISOR

SUB 18044
25 ENE 2023

COL-ISV-03-503,1

BOGOTÁ D.C, 25 de enero de 2023 BZ2023_1239468-0253311

Señor (a)
JORGE RIZZO AGUILAR
CL 4 5 124
TAMALAMEQUE - CESAR

Referencia: Notificación Correo Electrónico 2023_1239468 de 3 de octubre de 2022
Ciudadano: **JORGE RIZZO AGUILAR**
Identificación: Cédula de ciudadanía 13352000
Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **SUB 18044 del 25 de enero de 2023**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutiva del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Titulo Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co

CO20/962576
GOBIERNO DE COLOMBIA

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,



LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR
Director de Atención y Servicio (A)
Anexo: Copia acto administrativo SUB 18044 25 de enero de 2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co

CO20/962576
GOBIERNO DE COLOMBIA

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO
Constancia de Notificación Electrónica: 2023_1239468

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 13352000
NOMBRE CAUSANTE: JORGE RIZZO AGUILAR

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **JORGE RIZZO AGUILAR**, identificado con **Cédula de ciudadanía 13352000** del Acto Administrativo N° **SUB 18044 del 25 de enero de 2023**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutiva del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensiona privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO:
JORGE RIZZO AGUILAR
Identificado con: **Cédula de ciudadanía 13352000**

FIRMA:

LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR
Director de Atención y Servicio (A)

Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co

CO20/962576
GOBIERNO DE COLOMBIA